



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- La Provincia de Santa Fe adhiere a la Ley Nacional Nº 27.324 que crea el "Régimen de Promoción de Pueblos Rurales Turísticos".

ARTÍCULO 2º.- A los fines de la presente, se entienden como "Pueblos Rurales", aquellos que respondan a la definición dada por la citada Ley, y hayan sido reconocidos como tales por Resolución del Ministerio de la Producción de la Provincia.

ARTÍCULO 3º.- La Autoridad de aplicación de la Presente será la Secretaría de Turismo de la Provincia o el Organismo que en el futuro lo reemplace, y que deberá:

- a) Formular y promover la instrumentación de las acciones necesarias para desarrollar productos y experiencias turísticas vinculadas a la ruralidad;
- b) Promover el cuidado y la protección cultural, patrimonial, social, económica y ambiental de las localidades de la Provincia de Santa Fe involucradas en la presente Ley;
- c) Elaborar una nómina con las localidades que cumplan con las características especificadas y sean considerados Pueblos Rurales Turísticos, la cual deberá presentarse anualmente ante el Consejo Federal de Turismo;
- d) Identificar las necesidades de inversión pública, vinculadas a obras de infraestructura y recuperación del patrimonio cultural y/o arquitectónico;
- e) Asesorar en la obtención de financiamiento en entidades públicas y/o privadas para emprendimientos turístico-productivos a desarrollarse en el pueblo rural turístico;



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- f) Diseñar y Efectuar talleres de formación en promoción turística rural y de desarrollo de la producción local, con cupos garantizados para participantes de aquellas localidades inscriptas en la nómina;
- g) Garantizar la inclusión de las localidades en los catálogos, directorios, guías, publicidades, páginas web, que promueva y desarrolle tanto la Secretaría de Turismo de la Provincia como el Ministerio de Turismo de la Nación;
- h) Asegurar la participación en los programas de promoción y capacitación turística que promueva y desarrolle el Ministerio de Turismo de la Nación;
- i) Sistematizar la información referente a Fiestas Populares Turísticas que tengan lugar en los Pueblos Rurales, generando mecanismos para la puesta en valor de cada una de estas; y
- j) Fomentar e implementar medidas de protección de los recursos existentes, a fin de mantener los valores de identidad y la singularidad del pueblo previendo la planificación y el ordenamiento territorial.-

ARTÍCULO 4º.- Créase el Fondo Rotatorio para Turismo Rural, destinado a solventar las obras de infraestructura, recuperación del patrimonio cultural y/o arquitectónico vinculados a productos o experiencias turísticas en el entorno rural; como así también para programas de promoción, capacitación turística e implementación de acciones que pongan en valor las propuestas de turismo rural; el cual se integrará con los siguientes recursos:

- a) Los montos que el presupuesto general de la provincia le asigne;
- b) Los aportes que en forma extraordinaria establezca el poder ejecutivo;
- c) Las donaciones y legados que se reciban de personas humanas o de personas jurídicas, destinadas a este fondo;



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- d) Los intereses devengados por la inversión de dinero correspondiente a este fondo;
- e) Los aportes que realicen las municipalidades y comunas en atención a los convenios que suscriban con la autoridad de aplicación;
- f) Las sumas de dinero provenientes del reintegro de los préstamos otorgados por el presente programa; y
- g) Todas las alícuotas que, en el futuro, este cuerpo o el Gobierno de la Provincia de Santa Fe considere pertinentes adicionar al Fondo de Financiamiento del presente programa.-

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 6º.- De Forma

MARÍA VICTORIA TEJEDA
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Como es de conocimiento, en los últimos años se fueron ideando, por parte de los órganos provinciales y nacionales, y de los habitantes de ciertas zonas rurales, ofertas turísticas que complementen su actividad agropecuaria. Se



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

trata de una herramienta turística que brinda respuestas al éxodo rural, estimulando a emprendedores a promover un valor agregado a su producción tradicional.

El atractivo turístico de una región o un pueblo, está en su gente, en sus tradiciones, en su cultura, en los sabores, aromas y cultivos típicos. Las fiestas populares pueden constituirse como atractivos turísticos a partir de su capacidad de "sintentizar" la identidad, tradiciones y cultura de la comunidad local. Los pueblos rurales se constituyen como destinos turísticos a partir de la experiencia genuina que pueden brindar a los visitantes, es así que en el año 2017 se generaron aproximadamente 22000 visitas en establecimientos rurales de todo el país, pasando de 5200 en 2015 a 22300 en 2016 según la plataforma AirBnB.

A mediados de los 90, la baja del precio internacional de la lana generó una brusca caída en los ingresos de los productores patagónicos y debieron encontrar alternativas para remediar la situación. Sumergidos en la crisis que expulsaba a los pobladores por la falta de oportunidades, surgió la primera experiencia de agroturismo, apoyada por el INTA. La iniciativa contemplaba visitas y hospedajes en estancias, cabalgatas, recorridas por los lugares más destacados y almuerzos con platos típicos. Con el correr de los años, productores agropecuarios y prestadores de servicios comenzaron a replicar estas actividades en todo el país.

Entendemos que hoy debemos fomentar nuevas actividades económicas que complementen y garanticen el desarrollo de los espacios rurales, enfocado en un horizonte común, con el Gobierno Provincial y los Gobiernos Locales e Instituciones, estimulando el arraigo de las nuevas generaciones, por medio de la creación de oportunidades de trabajo en su lugar de origen. Apostando al desarrollo territorial desde aspectos económicos, sociales y productivos, la preservación de elementos autóctonos y la revalorización de cada región como objetivos que impulsan el trabajo.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Es por ello que espero tengan a bien acompañar el presente proyecto, que daría respuesta a una necesidad de los medios rurales, potenciando el desarrollo de estas regiones.

MARÍA VICTORIA TEJEDA
Diputada Provincial